



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2017-A-MPSM

Tarapoto, 26 de mayo de 2017.

**VISTO**, el Informe N° 137-2017-GPP-MPSM, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde remite el proyecto de resolución para reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo 2018 Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín, Y CONSIDERANDO:

Primero. -Que, el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Segundo. -Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 53º establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación;

Tercero. -Que, el Art. 9º de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo y el Decreto Supremo No 142-2009-EF, del 24 de junio del 2009 que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto;

Cuarto. -Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo del año Fiscal 2011; señala dentro de los mecanismos de vigilancia la elección de los Comités de Vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo;

Quinto. -Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPSM, de fecha 21.03.2017, se aprueba la Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado correspondientes al año fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de San Martín, para fines de acciones de vigilancia según normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia 2018 del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Sexto. -Que, esta Municipalidad Provincial de San Martín, en armonía con las normas que rigen al Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia de esta jurisdicción electos para el año 2018;

Séptimo. -Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, Numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018 DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, el cual está conformando por los siguientes ciudadanos:

Nombre: Wilker Ramirez Inga

DNI: 01109521

Entidad a la que Representa: Comité de Desarrollo del Jiron Jose Pardo Cuadra 02.

Nombre: Silvia Encalada Tuanama

DNI: 01130352

Entidad a la que Representa: Comité de Desarrollo de los Jirones Las Perdices C-1 y 2, Jr. Tywinza C-1 y 5, 20 de Agosto C-6 y 7 y Pasaje Los Ruiñones – Sector Circunvalación.

Nombre: Roger Rios Garate

DNI: 01071905

Entidad a la que Representa: Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa - San Juan de Cumbaza.

Nombre: Nemesis Ushiñahua Pinchi

DNI: 01096944

Entidad a la que Representa: Comité de Desarrollo Ulises Reátegui – Huayna Cápac.

**ARTÍCULO 2º.** - DISPONER al Comité de Vigilancia reconocido, sus funciones están establecidas en el artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017-MPSM, de fecha 21.03.2017, que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado correspondientes al año fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTÍCULO 3º.** - ESTABLECER que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018, de la Provincia de San Martín, inicia su labor a partir del 01 de enero de 2018 y culmina el 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3º.** - DISPONER que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo.

**ARTICULO 4º.** - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto les corresponda y a la Secretaría General su notificación, conforme a ley.

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín,  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE